Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16749999

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 5 - SECRETARIA Nº 9

Expediente: COM 83/2017 - LOPEZ, IRENE SUSANA c/ GELOS, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO

Destino: 65000000927 - BANCO INDUSTRIAL

Motivo: Estimado, se envía el presente a fin de dar cumplimiento con la manda judicial ordenada en las presentes actuaciones, que tramita por el Juzgado de Primera Instancia Nº 5, Secretaría Nº 9.
FDO: PABLO OMAR ALMIDE -SECRETARIO-.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 5

83 / 2017 LOPEZ, IRENE SUSANA c/ GELOS, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, noviembre de 2024.- SPC

En atención a lo solicitado por la parte actora en la presentación a despacho y teniendo en consideración la contestación de oficio de Mercado Libre S.R.L recibida con fecha 14.10.2024, redirecciónese el embargo ordenado con fecha 09.05.2024, al Banco Industrial S.A, a cuyo fin líbrense los despachos del caso.

Hágase saber que deberá incorporar en el registro informático de autos el proyecto de oficio para su confronte y firma electrónica.

MARIA SOLEDAD CASAZZA

JUEZA

#29343739#435017139#20241113105954291

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de noviembre de 2024

Al Banco Industrial S.A.

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **“83 / 2017 LOPEZ, IRENE SUSANA c/ GELOS, CARLOS ALBERTO s/ EJECUTIVO”**, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Maria Soledad Casazza, Secretaría Nº 9 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que proceda a **ampliar la traba de embargo** sobre cualquier cuenta, plazo fijo y/o deposito sobre los importes que **CARLOS ALBERTO GELOS** con **DNI: 12.229.647**, hasta cubrir la suma de **$50.491,20** (pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno con veinte centavos) con más la suma de **$15.147,36** (pesos quince mil ciento cuarenta y siete con treinta y seis centavos) que se presupuestan para responder a intereses y costas.

Se le hace saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales a una cuenta perteneciente a estas actuaciones, ello dentro de los diez días de que se recibió la comunicación y de que las sumas estuvieran disponibles, bajo apercibimiento de aplicársele una multa por cada día de retardo, en caso de incumplimiento injustificado de la manda que aquí dispone.

El auto que ordena la presente medida dice en su parte pertinente: “Buenos Aires, de noviembre de 2024.- En atención a lo solicitado por la parte actora en la presentación a despacho y teniendo en consideración la contestación de oficio de Mercado Libre S.R.L recibida con

#29343739#436762608#20241126104314684

fecha 14.10.2024, redirecciónese el embargo ordenado con fecha 09.05.2024, al Banco Industrial S.A, a cuyo fin líbrense los despachos del caso. Hágase saber que deberá incorporar en el registro informático de autos el proyecto de oficio para su confronte y firma electrónica". Firmado MARIA SOLEDAD CASAZZA. JUEZA"; Buenos Aires, de julio de 2024.- amplíese el embargo ordenado con fecha 09.05.2024, sobre las cuentas que posea el demandado CARLOS ALBERTO GELOS en Mercado Libre, por la suma de $50.491,20 (pesos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno con veinte centavos) con más la suma de $15.147,36 (pesos quince mil ciento cuarenta y siete con treinta y seis centavos) que se presupuestan para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrense los despachos del caso.". Firmado MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA.

Quedan indistintamente autorizados para su diligenciamiento, los Dres. Martín Pablo Dobisky y/o Fernando Kussi y/o quienes éstos autoricen.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

PABLO OMAR ALMIDE

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO OMAR ALMIDE
Date: 2024.12.16 16:58:28 ART

#29343739#436762608#20241126104314684